

17 ABR 2026

4
379

PEDIDO DE COMPRA N°

000140

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : CENTRO DE ACCIONES DE RECONVERSION AGRICOLA EN LA PAMPA DE MAJES
Entregar a Sr(a) : BUENO LAZO ARTURO
Fecha : 13/04/2026
Actividad Operativa : C0100 SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL Y DIFUSION DE INFORMACION METEOROLOGICA
Motivo : PEDIDO DE COMPRA DE PILAS PARA ESTACIONES METEREOLÓGICAS DE LA ACTIVIDAD C0100 DE LA META RECONVERSIÓN AGRICOLA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pty	Act/Ai/Obr
2-09	0013	10	023	0046	9002	2000045	6000009

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
283400020010	PILA SECA 1.5 V C	2.6.8 1.4 2	50.00	UNIDAD
	CARACTERISTICAS			
	PILAS ALCALINAS TIPO "C" DE 1,5 VOLTIOS			



Firma del Solicitante
ING. ARTURO BUENO LAZO
RESPONSABLE RECONVERSIÓN
AGRICOLA



Firma Autorizada
MVZ. WILBER MAMANI VILLASANTE
SUBGERENTE DESARROLLO ECONOMICO
Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL



ARQ. ANALIA JEANETH PARISACA VARGAS
GERENTE (e) DESARROLLO ECONOMICO
Y GESTIÓN TERRITORIAL

ESPECIFICACIONES TECNICAS

"COMPRA DE PILAS PARA LAS ESTACIONES METEOROLOGICAS PERTENECIENTES AL LABORATORIO PARA LA ACTIVIDAD 1 SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN METEOROLÓGICA"

1. BASE LEGAL:

- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento
- Directivas del OECE.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial a través de la Meta de "Reconversión Agrícola" con el propósito de hacer investigación en diferentes cultivos agrícolas, asociatividad empresarial a los agricultores de la Irrigación Majes a través del Sistema de Monitoreo Satelital y Difusión de Información Meteorológica requiere la **"COMPRA DE PILAS PARA LAS ESTACIONES METEOROLOGICAS PERTENECIENTES AL LABORATORIO"** con el objetivo de facilitar las actividades comprendidas en la Meta de Reconversión Agrícola.

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Adquisición de pilas para ser reemplazadas en las diferentes estaciones meteorológicas que se encuentran distribuidas en la Irrigación de Majes, con la finalidad de que dichos equipos se encuentren operativos y continúen proporcionando información meteorológica.

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	Pilas alcalinas Tipo "C" de 1,5 voltios	Unidades	50

5. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR

5.1 PROVEEDOR: Persona natural o jurídica

- Tener cobertura de distribución en Arequipa y/o Lima; sin acreditar.
- Tener disponibilidad inmediata de los insumos; sin acreditar.
- La fecha de vencimiento de los insumos debe ser mínimo de 3 años.

6. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DE LA COMPRA

6.1 LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes deben ser entregados en el almacén de Cayma Arequipa de la AUTODEMA, según el horario de trabajo de lunes a jueves de 8:30 a 16:00 horas, ubicado en la Urb. La Marina E-8 Cayma.

6.2 PLAZO DE ENTREGA:

Los bienes deben ser entregados en un plazo máximo de 10 días hábiles después de girada y notificada la orden de compra.



7. FORMA DE PAGO y VALOR REFERENCIAL:

7.1 FORMA DE PAGO:

Será realizado en un único pago, luego de recibido el producto y documentación (guía de remisión, factura) y de otorgarse la conformidad de la compra por el área usuaria.

7.2 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial es de S  con 00/100 soles) incluye IGV.

8. GARANTÍA:

Los productos deben de prestar la garantía que corresponda a lo estipulado en la etiqueta.

9. PENALIDADES APLICABLES:

En caso de retraso injustificado del proveedor y/o el contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, según el Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times (\text{monto vigente})}{F \times (\text{Plazo vigente en días})}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: **F = 0.40.**
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: **F = 0.25**
 - b.2) Para obras: **F = 0.15**

162.2. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucrarán obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

162.3. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los documentos del procedimiento de selección la penalidad a aplicarse.

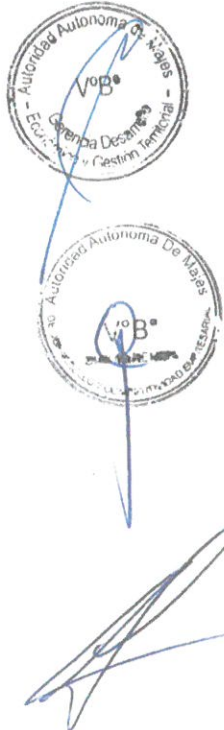
10. CONFORMIDAD DE LA COMPRA:

La conformidad de compra será otorgada por el encargado de la Actividad **Sistema de Monitoreo Satelital y Difusión de Información Meteorológica – Meta de Reconversión Agrícola** como área usuaria, con el visto bueno de la Subgerencia de Desarrollo y Competitividad Empresarial y el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. Las discrepancias referidas a defectos o vicios deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje.

En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de



Two circular official stamps of the Autonomous Authority of Majes are visible on the left side of the page. The top stamp is from the 'Gerencia Decentralizada de Gestión Territorial' and the bottom one is from the 'Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial'. A handwritten signature in blue ink is written over the stamps and extends downwards.

responsabilidad del contratista previsto en el contrato, según lo dispuesto en el artículo 148° del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

12. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

Meta : Reconversión Agrícola
Actividad : Sistema de Monitoreo Satelital y Difusión de Información Meteorológica
Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados (RDR)
Específica Gasto : 2.6.8.1.4.2. (Compra)
Valor referencial : S/. 550.00 (Quinientos cincuenta con 00/100 soles)

GRAFICO REFERENCIAL DE PILA



Pilas alcalinas Tipo "C" de 1,5 voltios

Two circular official stamps from the Autoridad Autónoma de Majes. The top stamp is from the 'Gerencia General' and the bottom one is from the 'Gerencia de Mantenimiento y Reparación'. Both stamps contain the acronym 'V.O.B.' and are crossed out with blue ink scribbles.

A large blue ink scribble, possibly a signature or a mark, located below the stamps.

Majes, marzo del 2026

Gobierno Regional de Arequipa
Autoridad Autónoma de Majes

[Handwritten Signature]
Ing. Carlos A. Quispe Malaga
Profesional C